DECRETO ALCALDICIO APRUEBA CONVOCATORIA PROCESO DE RENOVACION COSOC Y APRUEBA CALENDARIO ELECTORAL

VISTOS:

Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, especialmente sus artículos 94, 95 y 96; la Ley N° 20.500 sobre Asociaciones y Participación Ciudadana en la Gestión Pública; la Ley N° 19.418, sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias; el Reglamento del Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil de la Municipalidad de Requínoa; y las facultades que me confiere la ley.

CONSIDERANDO:

Que el artículo 94 de la Ley N° 18.695 dispone que en cada municipalidad existirá un Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil, órgano consultivo destinado a asegurar la participación de la comunidad organizada en los asuntos de interés comunal.

Que, el artículo 4 del Reglamento del Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil de la Municipalidad de Requínoa establece que los integrantes del Consejo desempeñarán sus funciones por un período de cuatro años contado desde la fecha de su proclamación oficial.

Que, de acuerdo con el Decreto Alcaldicio N° 1686, de fecha 29 de julio de 2026, mediante el cual fueron proclamados los integrantes del Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil, el período de cuatro años de dicho órgano se encuentra expirado, correspondiendo iniciar el proceso de renovación de sus integrantes.

Que, durante el presente año coincidió un elevado número de procesos de renovación de directorios de organizaciones comunitarias de la comuna, circunstancia que incidió en la actualización de los registros municipales y en la determinación de las organizaciones habilitadas para integrar el padrón electoral del Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil.

Que, atendido que el padrón electoral debe confeccionarse considerando las organizaciones vigentes e incorporando además la participación de las organizaciones de interés público, resulta necesario desarrollar el proceso electoral una vez actualizados los antecedentes que permitan asegurar la participación efectiva del mayor número de organizaciones habilitadas, en observancia de los principios de participación ciudadana, igualdad y representatividad.

Que corresponde convocar al proceso de renovación del Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil y aprobar el calendario electoral que regirá dicho proceso.

DECRETO:

CONVÓCASE al proceso de renovación del Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil de la Municipalidad de Requínoa para el periodo 2026-2030.

APRUÉBASE el siguiente calendario electoral:

Actividad	Fecha
Publicación de la convocatoria, listado preliminar de organizaciones e invitación a organizaciones de interés público	10 de agosto de 2026
Plazo para presentar reclamaciones al listado preliminar	Hasta el 17 de agosto de 2026

URL Verificación: https://intranet.requinoa.cl/verificarDocumento/Hi6CVMmmUKPyoRZ
Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley Nº 19.799.

MUNICIPALIDAD DE REQUÍNOA

Actividad	Fecha
Resolución de reclamaciones	20 de agosto de 2026
Publicación del padrón definitivo/designación de la Comisión Electoral	21 de agosto de 2026
Inscripción de candidaturas	Desde el 24 de agosto hasta el 4 de septiembre de 2026
Publicación de candidaturas aceptadas	9 de septiembre de 2026
Asamblea de presentación de candidaturas	24 de septiembre de 2026
Elección de Consejeros del COSOC	**10 de octubre de 2026**
Publicación del acta de escrutinio	Hasta el 15 de octubre de 2026
Proclamación oficial de los consejeros electos	16 de octubre de 2026
Asamblea Constitutiva del Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil	22 de octubre de 2026

ENCOMIÉNDASE a la Secretaría Municipal, en su calidad de Ministro de Fe del proceso, la ejecución de todas las actuaciones necesarias para el desarrollo del proceso electoral.

ENCOMIÉNDASE a la Dirección de Desarrollo Comunitario, a través de su Programa de Organizaciones comunitarias, prestar el apoyo técnico y administrativo necesario a la Secretaría Municipal para el desarrollo del proceso de renovación del Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil.

PUBLÍQUESE la convocatoria y los antecedentes del proceso electoral en el sitio web institucional, en los demás medios de difusión previstos en el Reglamento y en los lugares de acceso público que correspondan.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

CEAB/LGE/lge

Distribución:
-Secretaria Municipal
-Dideco
-Programa Organizaciones Comunitarias

Firmado electrónicamente
CARLOS EDUARDO ARRIAGADA BLANCO
ALCALDE (S)

Firmado electrónicamente
LEYLA GONZÁLEZ ESPINOZA
Secretaria Municipal

URL Verificación: https://intranet.requinoa.cl/verificarDocumento/Hi6CVMmmUKPyoRZ
Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley Nº 19.799.

MUNICIPALIDAD DE
REQUÍNOA

PROCESO RENOVACIÓN

CONSEJO COMUNAL DE LA SOCIEDAD CIVIL REQUINOA
PERÍODO 2026 – 2030

Conforme a lo dispuesto en la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, modificada por la Ley N°20.500 sobre Participación Ciudadana, lo dispuesto en el Reglamento del Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civilde la Comuna de Requínoa, corresponde convocar a las Organizaciones Comunitarias Territoriales, Funcionales y Organizaciones de interés Público, a participar de la eleccióndе los Consejeros y Consejeras que integrarán el Consejo Comunal de Organizaciones dela Sociedad Civil de la Comuna de Requínoa (COSOC), periodos 2026 – 2030.-

Las y los representantes de las organizaciones que figuren el padrón publicado podrán inscribirse como candidatos o candidatas. Podrán inscribir sus candidaturas personas distintas a las identificadas como representantes, siempre que estos últimos certifiquen por escrito que pertenecen a su organización y que cumplen con los siguientes requisitos:

a) Tener 18 años de edad, con la excepción de los representantes de organizaciones juveniles señaladas en la Ley N° 19.418, sobre Juntas de Vecinos y Demás Organizaciones Comunitarias;
b) Tener un año de afiliación a una organización del estamento, en caso de que corresponda, en el momento de la elección;
c) Ser chileno o extranjero avecindado en el país y
d) No haber sido condenado por delito que merezca pena aflictiva, reputándose como tales todas las penas de crímenes y, respecto de los simples delitos, las de presidio, reclusión, confinamiento, extrañamiento y relegación menores en su grado máximo.

La inscripción de los candidatos será en forma presencial en la Secretaría Municipal de la I. Municipalidad de Requínoa, mediante entrega de una carta de intención donde se declare bajo firma cumplir con los requisitos para ser consejero (a), así como no estar afectado por ninguna de las inhabilidades establecidas, debiendo indicar a cuál estamento presenta la candidatura.

Las Asociaciones Gremiales y las organizaciones sindicales que deseen integrarse al Consejo deberán asistir, el día de la elección citada (10 de octubre de 2026) y deberán inscribirse en un registro especialmente habilitado para dicho efecto por la Secretaría Municipal.

Participarán en ella con derecho a voto los representantes legales (Presidente) de las organizaciones contenidas en el padrón u otra persona habilitada especialmente al efecto por decisión del Directorio de la entidad, a través de mandato por acuerdo de la asamblea.

La elección se efectuará en los siguientes horarios por estamento:

a) Territoriales: 09:00 a 11:00 hrs.
b) Funcionales: 11:30 a 13.30 hrs
c) De interés público: 14:30 a 16:30 hrs

d) Asociación gremial, sindicales y otras actividades relevantes: Asociaciones Gremiales, sindicales y otras actividades relevantes: Deberán presentarse en el día de la elección dentro de la hora siguiente de iniciada a las 10.00 hrs, e inscribirse en un registro habilitado por la Secretaría Municipal, debiendo el representante legal presentar un certificado de vigencia emitido por el Ministerio de Economía y Turismo o la Dirección del Trabajo, con una antigüedad no superior a 30 días de vigencia.

Se considerarán como organizaciones de **INTERES PUBLICO**

Artículo 15 Ley 20.500: Son organizaciones de interés público, para efectos de la presente ley y los demás que establezcan leyes especiales, aquellas personas jurídicas sin fines de lucro cuya finalidad es la promoción del interés general, en materia de derechos ciudadanos, asistencia social, educación, salud, medio ambiente, o cualquiera otra de bien común, en especial las que recurran al voluntariado, y que estén inscritas en el Catastro que establece el artículo siguiente.
Se incluye las comunidades y asociaciones indígenas reguladas en la ley N.º 19.253.

Se considerarán como **ASOCIACIÓN GREMIAL, SINDICALES Y OTRAS ACTIVIDADES RELEVANTES aquellas que se presenten el día de la elección acreditando con un certificado de vigencia emitido por el Ministerio de Economía y Turismo o la Dirección del Trabajo, con una antigüedad no superior a 30 días de vigencia.**

Actividad	Fecha
Publicación de la convocatoria, listado preliminar de organizaciones e invitación a organizaciones de interés público	10 de agosto de 2026
Plazo para presentar reclamaciones al listado preliminar	Hasta el 17 de agosto de 2026
Resolución de reclamaciones	20 de agosto de 2026
Publicación del padrón definitivo/designación de la Comisión Electoral	21 de agosto de 2026
Inscripción de candidaturas	Desde el 24 de agosto hasta el 4 de septiembre de 2026
Publicación de candidaturas aceptadas	9 de septiembre de 2026
Asamblea de presentación de candidaturas	24 de septiembre de 2026
Elección de Consejeros del COSOC	**10 de octubre de 2026**
Publicación del acta de escrutinio	Hasta el 15 de octubre de 2026
Proclamación oficial de los consejeros electos	16 de octubre de 2026
Asamblea Constitutiva del Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil	22 de octubre de 2026

MUNICIPALIDAD DE REQUÍNOA

CONSEJO DE LA SOCIEDAD CIVIL

SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN DE ORGANIZACIÓN

CANDIDATURA CONSEJO COMUNAL DE SOCIEDAD CIVIL

NOMBRE DE LA ORGANIZACIÓN: _____ ____

RUT ORGANIZACION: _____

ESTAMENTO

☐Territorial ☐Funcional ☐Interés Público ☐ Asociaciones gremiales, sindicatos y Organización Relevante

DATOS DEL CANDIDATO QUE INSCRIBE:

Recuerde que si el candidato no es el presidente de la Organizacion debe adjuntar acta de asamblea en la que se designa a otro miembro**.**

Nombre y apellidos	
RUT	
Telefonos de contacto	
Correo electronico	

DOCUMENTACIÓN PRESENTADA

☐Certificado directorio vigente ☐cedula de Identidad ☐Certificado de antecedentes para fines especiales

DECLARACION:

En Requínoa a _____ de _____ del año 2026, yo_____manifiesto mi voluntad de inscripción como candidato en el proceso de confirmación del Consejo Comunal de la sociedad Civil de la comuna de Requínoa para el año 2026, representando a la organización que se señala. Declaro además cumplir con los requisitos para ser consejero y conocer cabalmente sobre inhabilidades e incompatibilidades para desempeñar dicho cargo, contenidos en el reglamento del COSOC según consta en D.A N° 2568 del 25.09.2025.

FIRMA: _____

RESOLUCIÓN DEL SECRETARIO MUNICIPAL

☐Inscrita ☐Rechazada

FIRMA SECRETARIO MUNICIPAL: _____